

2011, Año del Turismo en México

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

CIRCULAR POP / 0086 / 11  
CIRCULAR DSC / 426035 / 11  
CIRCULAR DGD / 04628 / 11

CORREO ELECTRÓNICO

Asunto: Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos consulares solicitados en México.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



México, D.F., a 25 de abril de 2011

REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR Y  
DELEGACIONES FORÁNEAS DE LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES  
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 23 fracciones V, VI y XIX, 32 fracciones XIV y XIX, y 35 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Direcciones Generales de Servicios Consulares, de Programación, Organización y Presupuesto, y de Delegaciones, emiten el siguiente:

Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos  
consulares solicitados en México

Objeto

1. Establecer el proceso para recibir en México las solicitudes de expedición en el exterior de documentos consulares que realicen las personas físicas y morales, previo pago de derechos a través del "Esquema electrónico para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (E5cinco)".

Ámbito de aplicación

2. Son sujetos del presente mecanismo la Dirección General de Servicios Consulares, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Dirección General de Delegaciones, delegaciones foráneas y representaciones de México en el exterior, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2011, Año del Turismo en México

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CIRCULAR POP / 0086 / 11  
CIRCULAR DSC / 426035 / 11  
CIRCULAR DGD / 04628 / 11

### CORREO ELECTRÓNICO

Asunto: Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos consulares solicitados en México.

#### Definiciones

3. Para efectos del presente mecanismo se entenderá por:

Delegación:	Delegación foránea de la SRE.
DGD:	Dirección General de Delegaciones.
DGPOP:	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
DGSC:	Dirección General de Servicios Consulares.
RME:	Representación de México en el exterior.
Solicitante:	Persona física o moral que en México solicita el apoyo de la SRE para obtener un documento consular.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SIRC:	Sistema de Recaudación Consular.
SRE:	Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### Recepción de solicitudes y pago de derechos

4. La DGSC o la delegación, según corresponda el lugar en que se realice el trámite, recibirá al solicitante y revisará si su petición cumple con los requisitos establecidos en el documento "Requisitos y cuotas para la expedición de copias certificadas de actas del registro civil" incluido en el Anexo 1.
5. En caso de que el solicitante requiera el apoyo de la SRE para la expedición de un documento consular distinto a copias certificadas de actas del registro civil, la delegación deberá formular la consulta a la DGSC y marcar copia a la DGD.

2011, Año del Turismo en México

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CIRCULAR POP / 0086 / 11  
CIRCULAR DSC / 426035 / 11  
CIRCULAR DGD / 04628 / 11

CORREO ELECTRÓNICO

Asunto: Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos consulares solicitados en México.

6. Una vez que el trámite consular cumpla con los requisitos, la DGSC o la delegación indicará al solicitante el monto de los derechos que deberá cubrir en moneda nacional de acuerdo a la Ley Federal de Derechos vigente y le entregará los siguientes formatos:
  - a. Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria, incluida en el Anexo 2, y
  - b. Solicitud de expedición de documento consular, incluida en el Anexo 4.
7. La DGSC o la delegación indicará al solicitante que efectúe su pago en cualquier sucursal bancaria, o bien, a través de la banca electrónica por Internet de su banco.
8. La "Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria" que se entregue al solicitante deberá contener los siguientes datos pre-llenados:

Campo	Dato
a. Clave y nombre de la dependencia	02, Secretaría de Relaciones Exteriores
b. Periodo	No aplica periodo
c. Ejercicio	Según corresponda (ej; 2011)
d. Clave de referencia	024000151
e. Cadena de dependencia	00016020000020
f. Total a pagar	Monto de acuerdo a la cuota de derechos vigente y al número de copias o ejemplares solicitados.

En el Anexo 3 se incluye un ejemplo del llenado completo de la "Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria".

2011, Año del Turismo en México

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CIRCULAR POP / 0086 / 11  
CIRCULAR DSC / 426035 / 11  
CIRCULAR DGD / 04628 / 11

### CORREO ELECTRÓNICO

Asunto: Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos consulares solicitados en México.

9. La DGSC o la delegación, previo a la solicitud que realice a la RME para la expedición del documento consular, deberá recibir del solicitante los siguientes documentos:
  - a. Comprobante de pago original;
  - b. Solicitud de expedición de documento consular, incluida en el Anexo 4, y
  - c. Documentos conforme a lo establecido en los "Requisitos y cuotas para la expedición de copias certificadas de actas del registro civil" incluido en el Anexo 1, o bien, los indicados por la DGSC.
10. Una vez recibidos los documentos señalados en el numeral anterior, la DGSC o la delegación solicitará por correo institucional a la RME que corresponda, la expedición del documento consular y deberá anexar copia digitalizada del comprobante de pago y de los documentos entregados por el solicitante. Asimismo deberá marcar copia del citado correo a la DGPOP y a la DGSC, en su caso.
11. La DGSC y las delegaciones resguardarán el original de los comprobantes de pago en sus respectivos archivos.

### Expedición y registro en el SIRC del documento consular

12. Una vez recibido el comunicado por parte de la DGSC o la delegación, la RME deberá expedir el documento consular y remitirlo en la siguiente valija diplomática. Asimismo deberá informar por correo institucional que ha emitido y enviado el documento solicitado, marcando copia a la DGSC, en su caso.

2011, Año del Turismo en México

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CIRCULAR POP / 0086 / 11  
CIRCULAR DSC / 426035 / 11  
CIRCULAR DGD / 04628 / 11

CORREO ELECTRÓNICO

Asunto: Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos consulares solicitados en México.

13. La RME deberá registrar en el SIRC el documento consular de acuerdo al servicio que corresponda y señalar en el campo de observaciones la referencia al número de comunicado de la DGSC o delegación mediante el cual recibió la solicitud.
14. Como consecuencia del registro señalado en el numeral anterior; el monto de los ingresos consulares que reporte el SIRC será mayor a los recursos que disponga la RME en la cuenta bancaria de recaudación consular, por lo que será necesario que en el comunicado de envío del Informe Mensual de Actos y Recaudaciones, se indique que la diferencia se debe a los documentos solicitados por la DGSC o la delegación correspondiente, cuyos derechos fueron pagados en México.

Trámite para la devolución de derechos

15. En caso de que no haya procedido la expedición del documento consular, la DGSC o la delegación deberá devolverle al solicitante el comprobante de pago original y expedirle un oficio que indique que no fue proporcionado el servicio; a efecto de que tramite ante la oficina del SAT que le corresponda, la devolución del pago de derechos realizado.

Supervisión

16. La DGSC, DGPOP y DGD, en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisarán que las delegaciones y las RME's observen lo establecido en el presente mecanismo.

Vigencia

17. El presente mecanismo entrará en vigor el 28 de abril de 2011.

5

2011, Año del Turismo en México

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CIRCULAR POP / 0086 / 11  
CIRCULAR DSC / 426035 / 11  
CIRCULAR DGD / 04628 / 11

CORREO ELECTRÓNICO

Asunto: Mecanismo para la expedición en el exterior de documentos consulares solicitados en México.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE  
SERVICIOS CONSULARES

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO

  
OLGA BEATRIZ GARCÍA GUILLEN

  
LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO "A" DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

  
JORGE LUIS PEDROZA OCHOA

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el oficio DGD/04369/11 de fecha 20 de abril de 2011, el que suscribe firma por ausencia del C. Director General de Delegaciones.

C.c.p. Emb. Julián Ventura Valero, Subsecretario para América del Norte.- Presente.  
Lic. Julio Camarena Villaseñor, Oficial Mayor.- Presente.  
Lic. Jorge Jiménez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Presente.  
Emb. Daniel Hernandez Joseph, Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior.- Presente.

6

Plaza Juárez 20, piso 8 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06010  
Tel.: +52 (55) 3686-5494, e-mail: lhermosillo@sre.gob.mx